



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado	NATALI ORTÍZ OSPINA
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00391 -00
Asunto	Incorpora y requiere so pena de desistimiento tácito

Incorpórese al expediente la radicación del oficio No. 1202, efectivamente librado por este Despacho, debidamente diligenciado y allegado por la parte actora al BANCO AGRARIO.

De otro lado, se pone en conocimiento a la parte solicitante, la respuesta dada por el BANCO CAJA SOCIAL al oficio mencionado, la cual señala que se dio cumplimiento a la orden de embargo y retención de la cuenta bancaria de propiedad de la demandada.

Finalmente, se hace imperioso requerir a la parte acotara a fin de que continúe con el curso del proceso, aportando la constancia de diligenciamiento y remisión del oficio No. 1201. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9b26cb00b34b4abd883a03aca72ced289eb7689fe6f75a0aaa477de4902f0f1

Documento generado en 16/10/2020 12:37:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**